

NOMBRE	REF.- CATASTRAL	TÉRMINO MUNICIPAL
PARTOUNS LEONARDUS THERESIA	29042A01200244	COIN
ROMERO LOPEZ MARIA	29042A01800079	COIN
RUEDA BONILLA FRANCISCO	29042A01200204	COIN
SAFONT RUIZ JANICE PATRICIA	12/221;12/222 y 12/224	COIN
SALGADO VAZQUEZ RAFAEL	29042A01200162	COIN
SANCHEZ GARCÍA MARIA	12/354	COIN
SONDEIJKER MARGARETHA GERTRUDA	29042A01200244	COIN
URBANEJA MARIA HDOS	29042A01200421	COIN
VALDIVIA BERROCAL MARIA JOSE	29042A01200173	COIN

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en los artículos 138 y sucesivos del Título IV del Reglamento de Montes y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por la que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 16 de septiembre de 2009, ha acordado el inicio del amojonamiento parcial, Expte. MO/00010/2009, del monte público «La Sierra», propiedad del Ayuntamiento de Coin y sito en el término municipal de Coin, provincia de Málaga, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se proceda a iniciar el amojonamiento parcial del monte público La Sierra, Código de la Junta de Andalucía MA-30020-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Coin y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, relativo al perímetro exterior de las parcelas «Los Ángeles» y «Alfaguara», a excepción del tramo comprendido entre los piquetes A62 y A69, ambos inclusive, y los piquetes A5, A7, A8 y A10 de la parcela «Los Ángeles», y el tramo comprendido entre los piquetes B34 al B48, ambos inclusive, de la parcela «Alfaguara», reconocido en el deslinde aprobado por Orden de la Consejera de Medio Ambiente el 18 de junio de 2007.»

Por parte de esta Delegación Provincial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 14 de enero de 2010, a las 10 de la mañana, en el salón de actos de la Casa de la Cultura de Coin. En el cual se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten interés legítimo para que asistan a dichos actos, en los que solamente podrán considerarse aquellas reclamaciones que traten sobre la práctica de este amojonamiento, sin que en ningún caso puedan referirse al deslinde, en virtud de lo dispuesto en el art. 145 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 952 345 854 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 1 de diciembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009, de la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología, de información pública del proyecto que se cita. (PP. 3378/2009).*

### A N U N C I O

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Organismo: Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.

Asunto: Información pública del proyecto de construcción «Dotación de infraestructuras generales para riego con agua residual regenerada procedente de la EDAR de Arroyo de la Miel (Málaga)».

Clave: 06.329-0597/2111.

La Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED) remite con fecha 31 de agosto de 2009 el proyecto del epígrafe solicitando su tramitación. Para ello, es necesario incoar el expediente de información pública, a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente proyecto se enmarca dentro de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. Concretamente se cita dentro de las actuaciones del Anexo IV «Actuaciones prioritarias y urgentes en las Cuencas Mediterráneas», en el apartado de la Cuenca Hidrográfica del Sur, con el título 1.2.g) «Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol». En el Anexo II de la Ley 10/2001, de 5 de julio, en el apartado correspondiente a la Confederación Hidrográfica del Sur de España se incluye la actuación «Reutilización a partir de las depuradoras de la Costa del Sol» declarándose de interés general.

El proyecto fue encargado a la Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A., creada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de junio de 2004. En dicho acuerdo, se autorizó el cambio de denominación y la sustitución del objeto social de la antigua sociedad estatal Infraestructuras del Trasvase, S.A., de modo que en la actualidad la sociedad ha pasado a denominarse «Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)» y tiene por objeto la contratación, construcción, adquisición y explotación, en su caso, de toda clase de obras hidráulicas y, en especial, de aquellas obras de interés general que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2005, de 22 de junio, se realicen en sustitución de las previstas en su día para las transferencias de recursos hídricos autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, así como la gestión de los contratos para estudios, proyectos, construcción, adquisición o explotación de dichas obras y el ejercicio de las actividades preparatorias, complementarias o derivadas de las anteriores.

De acuerdo con las funciones encomendadas por el convenio de gestión directa, la sociedad «Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)» ha redactado el proyecto constructivo, objeto de análisis, basándose en lo indicado en los artículos 126 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El objeto del proyecto es dotar de agua residual regenerada procedente de la EDAR del Arroyo de la Miel a distintos campos de golf y jardines públicos de Benalmádena. La EDAR dispone de un tratamiento terciario, formado por una micro-

filtración y una desinfección por ultravioleta, con capacidad suficiente para satisfacer las demandas de riego previstas. La red de distribución de agua regenerada dispondrá de una estación de bombeo en el depósito de agua tratada existente y las correspondientes tuberías de impulsión a los sectores de Sensara, Arenal, Torrequebrada y La Paloma-Bellavista.

Para conseguir el objetivo que se plantea se proyectan las actuaciones siguientes:

#### 1. Conducciones de impulsión.

La impulsión a Sensara parte del depósito regulador en la EDAR y llega hasta un depósito de riego situado a la cota 250 que da servicio al campo de golf de Sensara. Esta impulsión está formada por una tubería de fundición dúctil de 200 mm de diámetro y 2.719 m de longitud, a los que hay que añadir 1.330 m que están ya instalados. La tubería cruza el arroyo del Pantano por la zona inmediata a la EDAR de la Miel aprovechando la obra del Parque de Albaytar y cruza igualmente la línea de ferrocarril Málaga-Fuengirola.

La impulsión a Arenal parte del depósito regulador en la EDAR y llega hasta el límite exterior del campo de golf de Arenal. Esta impulsión está formada por una tubería de fundición dúctil de 200 mm de diámetro y 2.152 m de longitud, a los que hay que añadir unos 22 m hasta el punto de entrega en un lago artificial que serán instalados por la propiedad del campo de golf. La tubería se aloja en la misma zanja de la impulsión a Sensara, con la diferencia que la longitud total hasta el punto de entrega es menor.

La impulsión de Torrequebrada parte del depósito regulador en la EDAR y llega hasta una cámara de rotura existente situada a la cota 85,35 m que da servicio al campo de golf de Torrequebrada y a los jardines de Cortijo de Mena. Esta impulsión está formada por una tubería de fundición dúctil de 250 mm de diámetro y 1.288,6 m de longitud. Hasta el p.k. 0+845 la tubería se aloja en la misma zanja que la impulsión a Sensara.

La impulsión a La Paloma-Bellavista parte del depósito regulador en la EDAR y llega hasta el lago artificial de los jardines de Bellavista situado a la cota 71,5 m. Está formada por una tubería de fundición dúctil de 200 mm de diámetro y 277,3 m de longitud, a los que hay que añadir otros 1.094,4 m que ya están ejecutados. El trazado discurre en los primeros 110 m por el interior de la propia EDAR de la Miel, hasta alcanzar la calle que da acceso a la depuradora.

Todas las tuberías a instalar son de fundición dúctil, recubiertas interiormente con mortero de cemento centrifugado y exteriormente de una capa de zinc y una pintura epoxi. El recubrimiento mínimo adoptado es de 1 m por encima de la clave de la tubería. El apoyo se resuelve mediante una cama de asiento constituida por un material granular fino de 0,15 m de espesor.

#### 2. Estaciones de bombeo.

Con la solución adoptada se abastece a cuatro sectores mediante tres bombeos independientes. Dado el escaso espacio disponible en la planta, el bombeo se realiza mediante grupos sumergibles ubicados dentro del depósito existente de agua regenerada, con la posición relativa de motor y bomba invertida al objeto de que la aspiración del agua se haga por la parte inferior del grupo.

El bombeo núm. 1 parte del depósito regulador de la EDAR y llega hasta el depósito situado a la cota 250 que da servicio al campo de golf de Sensara. Está constituido por dos grupos motobombas sumergibles más uno de reserva, capaces de elevar cada una un caudal de 16,66 l/s a 250,89 m.c.a.

El bombeo núm. 2 da servicio al campo de golf de Arenal Sur y está formado por dos grupos motobombas sumergibles más uno de reserva, capaces de elevar cada una un caudal de 16,66 l/s a 105,89 m.c.a.

El bombeo núm. 3 da servicio a los sectores de Torrequebrada y los Jardines del Cortijo de Mena por un lado y a los Jardines de Bellavista por otro. Se encuentran situados a cotas similares al este y al oeste de la EDAR, por lo que se ha dispuesto un único bombeo con dos ramales de impulsión, tal y como está funcionando el bombeo existente en la antigua depuradora.

El proyecto de construcción consta de los documentos siguientes: Memoria y Anejos, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas y Presupuesto.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para general conocimiento, se somete a Información Pública el proyecto de construcción por un plazo de treinta días.

El proyecto de construcción estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno en Málaga, Paseo de Sancha, núm. 64, 29071, Málaga, en el Ayuntamiento de Benalmádena y en las oficinas de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A., calle Amador de los Ríos, núm. 27, 29018, Málaga.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Dirección General del Agua, Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071, Madrid, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de noviembre de 2009.- La Subdirectora General, Rosa Sofía Xuclá Lerma.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2009, de Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de plazas de Monitor del IMD.*

**BASES PARA PROVEER, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL INDEFINIDA, DOS PLAZAS DE MONITOR DE LA PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**

Base primera. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por concurso-oposición libre de dos plazas de Monitor, vacantes en la plantilla de personal laboral del Organismo Autónomo de este Ayuntamiento Instituto Municipal de Deportes, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006 aprobada por Resolución del Alcalde-Presidente en fecha 21.2.2006 (BOE núm. 76, de fecha 30.3.06), mediante contratación laboral indefinida, estableciéndose un período de prueba de tres meses. Estas plazas están dotadas con las retribuciones que correspondan de acuerdo con el régimen retributivo vigente y la Relación de Puestos de Trabajo de este Organismo Autónomo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario: